



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 23 DE MAYO DE 2018.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diez horas del día 23 de mayo de 2018, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

ASISTENTES

Don SANTIAGO ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ

Doña M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Don ALFREDO GARCIA ALBÁ

Doña SUSANA VILA RODRÍGUEZ

PRESIDIDOS POR:

Don SERGIO ALVAREZ DE ARRIBA

Asistidos por el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Rodríguez Collantes, que da fe del acto y con la presencia de la Interventora Dña. M^a Jesús Hernández Gil.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6/4/2018.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 6 de abril de 2018, y que obra en poder de todos los presentes, nadie tiene reparo alguno, siendo en la votación, aprobada con los votos favorables de los concejales del PSOE, del Concejales de ACC, se abstiene la Concejala de IU por no haber asistido a la sesión anterior.

SEGUNDO.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

- I. Visto el escrito de:
Solicitante: Miguel Angel Aza Núñez
Nº Registro de Entrada: 1542
Fecha: 06/04/2018

Asunto: Cancelar la inscripción en el registro municipal de uniones de hecho y con el nº 39 de D. Miguel Angel Aza Núñez y Dña. Susana Alonso Alvarez

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la cancelación de la inscripción en el registro municipal de uniones de hecho y con el nº 39 de D. Miguel Angel Aza Núñez y Dña. Susana Alonso Alvarez

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado y a Dña. Susana Alonso Alvarez.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Sonia Berges Fernández

Nº Registro de Entrada: 1714

Fecha: 20/04/2018

Asunto: Cambiar la licencia nº 9 de taxi para vehículo Mercedes Benz, modelo Vito Tourer y matrícula 8817 KKD, de 9 plazas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al cambio de la licencia nº 9 de taxi para vehículo Mercedes Benz, modelo Vito Tourer y matrícula 8817 KKD, de 9 plazas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Nieves Fernández Potes

Nº Registro de Entrada: 2032

Fecha: 21/05/2018

Asunto: Baja de vado Nº 271 sito en C/ Las Angustias, 10 de Cacabelos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la baja del vado nº 271 sito en C/ Las Angustias, 10 de Cacabelos para lo cual deberá reintegrar la placa en las dependencias de la Policía Local. Depositada la placa autorizar la baja en el censo de vados permanentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Daniel Carrete Salvador

Nº Registro de Entrada: 1856

Fecha: 08/05/2018

Asunto: Baja de vado Nº 210 sito en C/ Santa María, 37 de Cacabelos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la baja del vado nº 210 sito en C/ Santa María, 37 de Cacabelos para lo cual deberá reintegrar la placa en las dependencias de la Policía Local. Depositada la placa autorizar la baja en el censo de vados permanentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Alejandro López Poncelas

Nº Registro de Entrada: 1791



Fecha: 02/05/2018

Asunto: Solicitar Vado permanente en C/ La Reguera, 32 de Cacabelos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado según el informe de la Policía Local de fecha 03/05/2018, con el nº 283 de placa vado permanente para garaje individual sito en la C/ La Reguera, 32, previo pago de la tasa correspondiente la podrá retirar de las dependencias de la Policía Local. Proceder a dar de alta en el censo de vados permanentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente Registro de Entrada: 1588 y Expte Nº: 1607/11

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Cambiar cubierta de vivienda.

Situación: C/ Monasterio, 6 - Cacabelos.

Solicitante: Oscar Campillo Fernández.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 22 de mayo de 2018, **Informe Registro 31.2018**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia de obras para cambiar cubierta de vivienda, salvo la imposibilidad de la ejecución de la buhardilla proyectada, tal y como se señala en el art. 153.3 de las Normas urbanísticas municipales, cualquier alteración en el uso requerirá la presentación de proyecto técnico redactado por técnico competente tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 22 de mayo de 2018, **Informe Registro 31.2018**.

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 691,15 € y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 50,00€.

2. Expediente Registro de Entrada: 2934 y Expte N°: 1607/29

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Construir vivienda unifamiliar.

Situación: C/ El Campo, 51 - Cacabelos.

Solicitante: Lidia María Fernández Alvarez.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 24 de abril de 2018, **Informe Registro 80.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia de obras para construir vivienda unifamiliar. Deberá procederse a la regularización catastral de la parcela, debiendo aportarse la justificación de la alteración catastral con el objeto de que haya constancia formal de ese intercambio de superficies que permita regularizar las alineaciones efectuadas tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 24 de abril de 2018, **Informe Registro 80.2017**.

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio



La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 2.002,00 € y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 50,00€.

3. Expediente Registro de Entrada: 71 y Expte Nº: 1607/01

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Acondicionar local diáfano en espacio bajo cubierta para vivienda.

Situación: C/La Fuente, 33- Cacabelos.

Solicitante: Manuel Pérez Pérez.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 24 de abril de 2018, **Informe Registro 28.2018**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia de obras para acondicionar local diáfano en espacio bajo cubierta para vivienda. Para la finalización del trámite de licencia de Primera ocupación de toda la vivienda, de lo ya autorizado y de este acondicionamiento del espacio bajo cubierta será preceptiva la presentación del Certificado final de obras de esta actuación que sumará al CFO existente de la planta baja, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 24 de abril de 2018, **Informe Registro 28.2018**.

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 784,80 € y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 50,00€.

4. Expediente Registro de Entrada: 1716

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Canalización subterránea para provisión de servicio a quiosco de la ONCE.

Situación: Plaza del Vendimiador, 10 (Pza. Calvo Sotelo) - Cacabelos.

Solicitante: Unión FENOSA.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 24 de abril de 2018, **Informe Registro ARQ. 18_12**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia de obras para canalización subterránea para provisión de servicio a quiosco de la ONCE. Deberá reponerse la calle a su estado primitivo, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 24 de abril de 2018, **Informe Registro ARQ. 18_12**.

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 40,00 € y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 15,00€.

5. Expediente Registro de Entrada: 4828 y Expte Nº: 1607/50

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Instalar ascensor



Situación: C/ Santa María, 17 - Cacabelos.
Solicitante: José Luís Prada Méndez.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 24 de abril de 2018, **Informe Registro ARQ. 18_13**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia de obras para instalara ascensor. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León que establece la prescripción de comunicar a la Sección de Patrimonio Cultural con la suficiente antelación, el día y la hora de inicio de los trabajos de excavación del foso del ascensor, con la finalidad de llevar a cago su supervisión por parte del Arqueólogo del Servicio Territorial, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 24 de abril de 2018, **Informe Registro ARQ. 18_13**.

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 442,89 € y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 50,00€. Aprobar la tasa por ocupación de vía pública por importe de 62,00 €.

6. Expediente Registro de Entrada: 655 y Expte. Nº 1607/8

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Reformar y ampliar Supermercado.

Situación: C/ Antonio Guerra, 6 - Cacabelos.

Solicitante: Vego Supermercados SAU.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de mayo de 2018, **Informe Registro 16.2018**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia de obras para canalización subterránea para provisión de servicio a quiosco de la ONCE. Deberá reponerse la calle a su estado primitivo, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de mayo de 2018, **Informe Registro 16.2018**.

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 1.248,00 € y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 50,00€.

7. Expediente Registro de Entrada 636 y Expte. Nº 600/03

Asunto: Licencia primera ocupación.

Objeto: Vivienda unifamiliar

Situación: C/ Camino del Correo, 90 - Cacabelos.

Solicitante: Pablo González Guerrero.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 15 de mayo de 2018, **Informe Registro 30.2018**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- Conceder Licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 15 de mayo de 2018, **Informe Registro 30.2018.**

Segundo.- Aprobar la liquidación de primera documentación por importe de 20,00 €.

8. Expediente Registro de Entrada 557

Asunto: Licencia de segregación

Objeto: Segregación parcela

Situación: C/ Lugo 12 - Cacabelos.

Solicitante: Fernando González Fernández.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de abril de 2018, **Informe Registro parcelaciones 04.2018**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a la segregación tal y como se señala en el Acuerdo de aprobación inicial publicado en el BOCyL nº 227, de 27 de noviembre de 2017, quedan suspendidas el otorgamiento de licencias derivada del acuerdo de aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales, y que afectará a la totalidad del término municipal de Cacabelos, conforme a lo establecido en el art. 156 del Reglamento urbanístico de Castilla y León, y en particular a lo señalado en el epígrafe de este art.: "El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico produce la suspensión de otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del art. 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 17 de abril de 2018, **Informe Registro parcelaciones 04.2018.**

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

9. Expediente Registro de Entrada: 1059 y Expte. Nº 1613/01

Asunto: Licencia de actividad sometida a licencia ambiental.

Objeto: Modificación de actividad de Comercio al por menor de productos Alimenticios > 400 m²

Situación: C/ Antonio Guerra, 6 - Cacabelos.

Solicitante: Vego Supermercados SAU.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de mayo de 2018, **Informe Registro 08.2018**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Procede tomar conocimiento de Modificación de actividad de Comercio al por menor de productos Alimenticios > 400 m² (epígrafe 647.4), debiendo comunicar el inicio de la actividad una vez ejecutadas las obras, conforme se indica en el art. 43.1 del DL 1/2015, por tratarse de una actividad sometida al régimen de comunicación ambiental tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de mayo de 2017, **Informe Registro 08.2018.**

Segundo.- El horario para la carga y descarga de será 6:00 a 8:00 horas y de 22:00 a 24:00 horas.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

10. Expediente Registro de Entrada: 1599 Expte. N° 2018-1/45

Asunto: Declaración responsable.

Objeto: Cerrar finca

Situación: C/ Vilón, 5 - Villabuena.

Solicitante: M^a Angeles Quindós Fernández.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 24 de abril de 2018, **Informe Registro ARQ DR 18_02**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar **desfavorable** Declaración Responsable realizada para cerrar finca, tal y como se señala en el Acuerdo de aprobación inicial publicado en el BOCyL n° 227, de 27 de noviembre de 2017, quedan suspendidas el otorgamiento de licencias derivada del acuerdo de aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales, y que afectará a la totalidad del término municipal de Cacabelos, conforme a lo establecido en el art. 156 del Reglamento urbanístico de Castilla y León, y en particular a lo señalado en el epígrafe de este art.: "El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento urbanístico produce la suspensión de otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del art. 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 24 de abril de 2018, **Informe Registro ARQ DR 18_02**.

Segundo.- Informar que en el caso de que se hayan ejecutado las obras deberá retirar el cierre.

CUARTO.- APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

SUBVENCIONES

Vista la resolución de 7 de mayo de 2018 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el FSE, dirigidas a entidades locales de Castilla y León, dentro del ámbito territorial de Castilla y León para la contratación de temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social (bocyl 14-mayo-2018)

Se acordó:

1. Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, una subvención por importe de 8.536,50 €, acogiendo a la Resolución citada, con destino a la obra y/o servicio indicados en el Anexo I.

2. Que la obra o servicio se ejecutará en régimen de gestión directa, según lo determinado en esta convocatoria.

3. Que existe compromiso de habilitar en el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.



SUBVENCIONES

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones convocatoria para intervenciones de mejora del Camino de Santiago, de la Excmá Diputación Provincial de León (BOP 2-mayo-2018)

Se acordó:

1. Aprobar memoria sobre informe técnico de viabilidad "Intervenciones de mejora en Camino de Santiago a su paso por cacabelos." por importe de 6.000,00 € al objeto de solicitar subvención.
2. Aprobar la solicitud de subvención a la Excmá Diputación Provincial de León de 5.400,00 € (90% del presupuesto) para "Intervenciones de mejora en Camino de Santiago a su paso por cacabelos." con un presupuesto de 6.000 €. Y con la correspondiente aportación municipal.
3. Que el Ayuntamiento se compromete a realizar la inversión.

A. Solicitante: M^a Isabel Gallego Arce

Asunto: Devolución de la cuota abonada del mes de junio de la actividad de zumba por cancelación de la actividad, por importe de 18 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución de la cuota del mes de junio de la actividad de zumba por cancelación de la actividad, por importe de 18 €.

Para el ingreso de la citada cantidad deberá presentar fotocopia de la libreta bancaria o certificado de cuenta bancaria en la que sea titular.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

B. Solicitante: José Enrique Salamanca Guzmán

Nº Registro de Entrada: 1911

Fecha: 11/05/2018

Solicitud de: Devolución de la cuota abonada por M^a José Alba Blanco del mes de junio de la actividad de zumba por cancelación de la actividad, por importe de 18 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución de la cuota del mes de junio de la actividad de zumba por cancelación de la actividad, por importe de 18 €.

Para el ingreso de la citada cantidad deberá presentar fotocopia de la libreta bancaria o certificado de cuenta bancaria en la que sea titular.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

C. Solicitante: M^a Elena Rodríguez Santalla

Nº Registro de Entrada: 1898

Fecha: 11/05/2018

Solicitud de: Devolución de la cuota del mes de junio de la actividad de zumba por cancelación de la actividad, por importe de 18 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución de la cuota del mes de junio de la actividad de zumba por cancelación de la actividad, por importe de 18 €.

Para el ingreso de la citada cantidad deberá presentar fotocopia de la libreta bancaria o certificado de cuenta bancaria en la que sea titular.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

D. Solicitante: M^a Isabel Quidiello Canga

Nº Registro de Entrada: 1995

Fecha: 18/05/2018

Solicitud de: Devolución de la cuota del mes de junio de la actividad de zumba por cancelación de la actividad, por importe de 18 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución de la cuota del mes de junio de la actividad de zumba por cancelación de la actividad, por importe de 18 €.

Para el ingreso de la citada cantidad deberá presentar fotocopia de la libreta bancaria o certificado de cuenta bancaria en la que sea titular.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

E. Solicitante: Roberto Carlos Vázquez Alvarez

Nº Registro de Entrada: 1721

Fecha: 20/04/2018

Solicitud de: Exención en el I.V.T.M por discapacidad del vehículo matrícula 5944 KFF.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 10/05/2018, para el vehículo de matrícula 5944 KFF, a partir de la fecha de la solicitud (20/04/2018), siendo efectiva su aplicación en el año 2019, anular cualquier otra exención que tuviera concedida.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

F. Solicitante: Mercedes Núñez González

Nº Registro de Entrada: 1932

Fecha: 15/05/2018

Solicitud de: Exención en el I.V.T.M por discapacidad del vehículo matrícula 5109 DYK.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 23/05/2018, para el vehículo de matrícula 5109 DYK, a partir de la fecha de la solicitud (15/05/2018), siendo efectiva su aplicación en el año 2019, anular cualquier otra exención que tuviera concedida.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

G. Solicitante: Luís del Valle Alonso

Nº Registro de Entrada: 1958

Fecha: 17/05/2018

Solicitud de: Exención en el I.V.T.M por discapacidad del vehículo matrícula 4395 HTF.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 22/05/2018, para el vehículo de matrícula 4395 HTF, a partir de la fecha de la solicitud (17/05/2018), siendo efectiva su aplicación en el año 2019, anular cualquier otra exención que tuviera concedida.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

H. Solicitante: Luciano Fernández Pintor

Nº Registro de Entrada: 1907

Fecha: 11/05/2018

Solicitud de: Exención en el I.V.T.M por discapacidad del vehículo matrícula 3778 HFS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 11/05/2018, para el vehículo de matrícula 3778 HFS, a partir de la fecha de la solicitud (22/05/2018), siendo efectiva su aplicación en el año 2019, anular la exención que tenía concedida para vehículo matrícula 0680 CPS.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

I. Solicitante: M^a del Rosario Alvarez Vega

Nº Registro de Entrada: 4702

Fecha: 18/12/2017

Solicitud de: Exención en el I.V.T.M por discapacidad del vehículo matrícula 3757 FWR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 14/05/2018, para el vehículo de matrícula 3757 FWR, a partir de la fecha de la solicitud (18/12/2017), siendo efectiva su aplicación en el año 2018, anular cualquier otra exención que tuviera concedida.

Segundo.- Comunicar a la Diputación Provincial la anulación del recibo por IVTM correspondiente al año 2018 del vehículo de matrícula 3757 FWR.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Concejal de ACC, Alfredo García Alba se solicita que se realicen al menos 2 juntas de gobierno al mes. La petición es tomada en consideración por los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de

los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Sergio Alvarez de Arriba

EL SECRETARIO



Fdo.: Manuel Rodríguez Collantes